Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20260200128041**
Fecha: **01-09-2026**

Bogotá,

Señores
ACONPIEXPRESS S.A.S.
Señor
OMAR RIVERA PINILLA **CTO No. 201 DE 2026**
Representante legal (S)
Calle 116 18 45 Oficina 301
Tel: (601) 3746334- 3155449737
servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo; por medio de la presente me permito comunicarles que su oferta presentada para el proceso de mínima cuantía dentro de la Invitación Publica No. 11 de 2026, que tiene por objeto*: **"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESIÓN PAPERCUT, ASÍ COMO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.***", ha sido aceptada; por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se relacionan los siguientes datos:

1. Se acepta la oferta presentada por la persona jurídica **ACONPIEXPRESS S.A.S.,** identificada con Nit. 830.113.886-5, representada legalmente por el señor **OMAR RIVERA PINILLA,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.571.527 de Bogotá D.C., por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en **la Invitación Pública No. 11 de 2026.**

2. El valor de la oferta económica presentada por el oferente **ACONPIEXPRESS S.A.S.** es la siguiente:

Ítem	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA
Licencia PaperCut (renovación 1 año) Conforme a ficha técnica de especificaciones técnicas mínimas exigidas.	1	$4.235.900
Soporte y mantenimiento (Conforme a ficha técnica de especificaciones técnicas mínimas exigidas.)	1	$674.900

El valor del contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del contrato, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.938.400)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la normativa vigente, los cuales deberán ser asumidos según corresponda, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a estos estudios previos.

El pago del contrato se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 4.5 de **la Invitación Pública No. 11 de 2026.**

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, **la invitación publica No. 11 de 2026**, la aceptación de la oferta y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección.

5. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, se aclara que la licencia de administración del software de impresión PaperCut será por un término no inferior a un año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Se deberán otorgar las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal y la carta de presentación de la propuesta aportados en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Calle 116 18 45 Oficina 301 de Bogotá D.C., en la dirección electrónica: servicioalcliente@aconpiexpress.com.co y a través del SECOP II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el funcionario de la entidad Analista de sistemas, o quien designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en la Resolución No.139 del 17 de abril de 2009 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

10. Imputación presupuestal

El contrato se encuentra respaldado bajo la existencia presupuestal No. 27726 por un valor de $6.965.365, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RE-CURSO	SITUA-CION
40-01-02 CO-MISION DE REGULACION DE AGUA PO-TABLE Y SA-NEAMIENTO BÁSICO - CRA	C-4099-1400-3-53105B-4099001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMA-CIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FOR-TALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE CO-MUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	16	SSF

Dado en Bogotá D.C; el Primero (01) de septiembre de 2026.

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Luis Rojas Y.
Profesional Especializado